

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 15 de marzo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, marzo 23 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo veintitrés del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto el Art. 461 del Código General del Proceso, y por ser procedente el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-DECRETAR** la terminación del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de la señora **JULIETA MEJIA DUQUE**, por pago total de las cuotas en mora adeudas y que se cobra mediante el presente proceso, hasta el mes de marzo del 2022.
- 2.- CANCELAR** todas las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes para ser entregados a la parte interesada.
- 3.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo, y entréguese a la parte demandante con la constancia que la obligación continúa vigente desde el día 1 de abril del 2022.
- 4.- ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.
- 5.-** No aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, por no estar coadyuvada la solicitud por la demandada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de marzo del 2022. No. 052.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7c3e2c8b9aacb4b33e23ef254917a74f14b9b9a081b4d7353fab3c880ffad**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**